



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

03 MAR 2020

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 706. / VISTOS: Los antecedentes: Contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios para Presentación Artística en la actividad denominada "Fiesta del Pescao Año 2020", suscrito con fecha 28 de febrero del 2020, entre la Sociedad Producciones Barón Limitada (Sonora Barón), y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios para Presentación Artística en la actividad denominada "Fiesta del Pescao Año 2020", celebrado entre la Sociedad Producciones Barón Limitada (Sonora Barón), y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 28 de febrero del 2020, el cual es del siguiente tenor:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRESENTACIÓN
ARTÍSTICA EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA "FIESTA DEL PESCAO
AÑO 2020"**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
SOCIEDAD PRODUCCIONES BARON LIMITADA
(SONORA BARON)**

En Concón, a 28 de febrero del año 2020, comparece por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **SOCIEDAD PRODUCCIONES BARON LIMITADA**, Rut N° 76.173.487-3, representada por don **FRANCISCO IGNACIO ALONSO AGUILAR**, Rut N° [REDACTED] en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por medio del decreto alcaldicio N° 696, de fecha 28 de febrero del año 2020, se autoriza la contratación directa de la empresa **SOCIEDAD PRODUCCIONES BARON LIMITADA**, representada en la forma señalada en la comparecencia, para la presentación artística de la agrupación musical "**SONORA BARON**", el servicio consistente en la presentación de un show artístico para el evento denominado "**FIESTA DEL PESCAO 2020**", a efectuarse el día 29 de febrero del año 2020, a las 23:00 hrs., con una duración de 60 minutos, a realizarse en la Explanada Caleta Higuierillas, comuna de Concón. Lo anterior fundado en lo dispuesto la ley N° 19.886, sobre Compras Públicas; y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, conforme a lo señalado en el artículo N° 10, numeral 4, de este texto reglamentario, en virtud del cual se faculta efectuar una contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio.

[Firma manuscrita]

SEGUNDO: El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios, esto es, la empresa **SOCIEDAD PRODUCCIONES BARON LIMITADA**, será por la suma única y total de \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos), **factura exenta de IVA**, previa presentación de la factura.

TERCERO: La I. Municipalidad de Concón se compromete a cumplir con las exigencias correspondientes para un adecuado show, y todo lo relativo a los aspectos técnicos de la actuación, escenario, sistema de amplificación, iluminación, seguridad para el prestador de servicio, grupo artístico y público en general.

CUARTO: La empresa **SOCIEDAD PRODUCCIONES BARON LIMITADA**, se compromete, y será la única responsable, de presentar el show artístico de la agrupación "SONORA BARÓN" en el evento individualizado en la cláusula primera, consecuencia de ello, le corresponde realizar todas las gestiones necesarias para cumplir cabalmente con su cometido.

QUINTO: la agrupación artística musical "SONORA BARON" está facultada para desarrollar su actuación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte u oficio, por lo tanto, no recibirá ordenes de carácter técnicas respecto a la forma en que debe realizar su show.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Concón sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato de prestación de servicios se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicio y tres en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl



SECRETARIO MUNICIPAL

ESRC/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

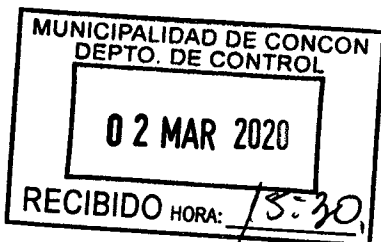
1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Asesoría Jurídica

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetario: _____